



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00404844-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La propuesta de Servicio de Extensión: Servicio de Atención a la Primera Infancia presentada por la Lic. Alejandra Bertolez; y

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Extensión: Servicio de Atención a la Primera Infancia contempla vinculación con la comunidad a través de la promoción y prevención en el desarrollo de niños/as de 0 a 3 / 4 años de edad, mediante la acción conjunta de la Escuela de Fonoaudiología y la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que entre sus objetivos generales, plantean desarrollar actividades conjuntas que favorezcan el desarrollo Integral saludable de familias y niños/as, a través de un Servicio de Atención a la Primera Infancia; e Integración y aprovechamiento de los recursos propios de cada institución para formar un modelo de servicio integral a la comunidad

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de Servicio de Extensión: Servicio de Atención a la Primera Infancia, presentada por la Lic. Alejandra Bertolez DNI N°: 20621424, según la propuesta que se encuentra como Anexo I de la presente y que forma parte integral de esta resolución con 7 (siete) fojas. (IF-2022-00556029-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 2º: Reconocer como equipo de trabajo del Servicio de Atención a la Primera Infancia, a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte de esta resolución con 2 (dos) fojas (IF-2022-00558503-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 3º: La participación como miembro del proyecto de Extensión mencionado en el artículo anterior no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.